

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00527-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, como quiera que de la misma se evidencia que la demandada refiere haber realizado el pago total de la obligación, pero según anexo del mismo escrito la apoderada demandante lo que solicita es el retiro de la demanda, se hace necesario que se haga tal aclaración por la parte ejecutante para proceder de conformidad.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3775959876426a6ad46ecd2b31ca3b3f5789c72bd98b0e244e0cc68
0dd483679**

Documento generado en 08/09/2020 09:03:14 a.m.